



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 26 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE-22505/2024, en el cual la estudiante Camila Nahir VELÁZQUEZ GITTO, solicita autorización para realizar el Plan del Trabajo Integrador Final (TIF) de la Licenciatura en Psicomotricidad (Plan Ord. CD N° 3/2016), para acceder al grado de Licenciada en Psicomotricidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. D N° 58/2025, se autorizó a la estudiante a iniciar su Trabajo Integrador Final para la Licenciatura en Psicomotricidad

Que por Res. D N° 223/2026, fue integrado el Jurado Evaluador de acuerdo a lo establecido por la Ord. CD N° 3/2016.

Que por Res. D N° 362/2026 se fija como fecha de la defensa oral del Trabajo Integrador Final el lunes 18 de mayo de 2026 a las 08:30 horas, (Artículo 8° de la Ord. CD N° 3/2021).

Que el Departamento de Estudiantes incorpora el Acta de Examen donde consta que la estudiante Aprobó el Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicomotricidad, con una calificación de 8 (ocho).

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por Aprobado el Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicomotricidad (Plan Ord. CD N° 3/2016), con una calificación de 8 (ocho), que realizó la estudiante Camila Nahir VELÁZQUEZ GITTO, DU N° 42142120, Reg. N° 12062018, titulado: "RECURSOS DE LA PSICOMOTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VÍNCULO TERAPÉUTICO CON PERSONAS ADULTAS ", bajo la dirección de Alejandra ORTIZ ALARCÓN, DU N° 94710429 y la codirección de Natalia VALLA, DU N° 31452797, con el Jurado establecido en Res. D N° 223/2026.

ARTÍCULO 2°.- Envíese a Dirección General de Biblioteca un ejemplar encuadernado.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas